



Punta Arenas, diciembre 28 de 2009

N° 4497 / (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Art. 9° Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:
3. **CRITERIO DE EVALUACION**

	PORCENTAJE
Precio	60%
Cobertura Regional	20%
Cobertura Regional	20%
4. **QUE**, se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado.
5. **Que** se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9° de la ley N° 19886.
6. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE** parcialmente la adquisición denominada **ID 2354-372 L109**, respecto a las línea 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 15 al los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: DECOPLANT LIMITADA
Rut: 76.282.420-5
Monto: \$ 412.900 más 19% de impuesto

Proveedor: INGENIERIA DEL ESTRECHO Y CIA LTDA
Rut: 84.626.200-8
Monto: \$ 18.656 más 19% de impuesto

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.
4. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta N° 214-05-19-007, Producción Familiar para el Autoconsumo en Pta. Arenas, Inversión Directa, Item Recursos de Inversión.
5. **DECLARESE DESIERTA**, respecto de las líneas : **N° 1-7-8-10-14-16-17** , **motivo : No se presentó ofertas.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARISSA FRANCINO ESCALANTE
DIRECTORA (S)

EFV/FRM/cdb

DISTRIBUCION: Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Dideco; OPD; Control; O.I.R.S; Antecedentes; Archivo.